

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

La Escuela Politécnica Superior de Jaén implantará el Grado en Ingeniería Informática de forma progresiva, curso a curso, siguiendo la secuencia y estructura que se detalla en el cronograma de la tabla 10.1, en el que se recoge tanto la secuencia de implantación del Título de Grado, como el proceso de extinción de la titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.

Tabla 10.1. Cronograma de implantación del Grado en Ingeniería Informática (IInf) y extinción de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión (ITIG).

Curso académico	Implantación Grado IInf	Extinción ITIG
2009/2010	---	1º, 2º, 3º
2010/2011	1º	(1º), 2º, 3º
2011/2012	1º, 2º	(1º), (2º), 3º
2012/2013	1º, 2º, 3º	(2º), (3º)
2013/2014	1º, 2º, 3º, 4º	(3º)
2014/2015	1º, 2º, 3º, 4º	---

Los cursos especificados en la columna “Implantación Grado IInf” son los que se irán implantando progresivamente desde el curso académico 2010/2011, a partir del cual no se admitirán estudiantes de nuevo ingreso en 1º de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión. En la columna “Extinción ITIG” se indican sin paréntesis los cursos que tendrán docencia presencial del actual título de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión. Por el contrario, aquellos que aparecen entre paréntesis serán cursos exclusivamente de repetidores que tendrán derecho a examen y tutorías, pero no habrá docencia presencial. Mediante este calendario se pretende una transición ordenada de los estudios de la Ingeniería Técnica en Informática de Gestión a los estudios de Grado. Una vez que las asignaturas del actual título ya no se impartan de manera presencial, continuarán las tutorías y las evaluaciones durante dos cursos académicos más, marcados entre paréntesis.

Este calendario de implantación y extinción es coherente con la normativa que la Universidad de Jaén aprobará en breve plazo y por la que se establecerá el calendario de extinción de los planes de estudios vigentes por la implantación de los Grados que los sustituyen. Ello es debido a que el RD 1393/2007 establece la obligación de extinguir definitivamente, antes del 30 de septiembre de 2015, las enseñanzas iniciadas conforme a regulaciones anteriores a la establecida por esa norma, por lo que una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen, en los dos cursos académicos siguientes, para los planes de estudios que hayan entrado en proceso de extinción durante el curso académico 2010-11.